

SECRETARIA: Jamundí, octubre 28 de 2021

A despacho del señor Juez la presente demanda informándole que el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 2784

Rad. 2019-00719-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí Valle, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA** en contra de **CARLOS ARTURO ZAMORA PEÑARANDA** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, conforme al mandamiento de pago.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CAPITAL	
VALOR	\$ 1.000.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		12-ago-19
DIAS	18	
TASA EFECTIVA	28,98	
FECHA DE CORTE		3-nov-21
DIAS	-27	
TASA EFECTIVA	25,62	
TIEMPO DE MORA	801	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00

INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 12.840,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 538.660
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 1.000.000
SALDO INTERESES	\$ 538.660
DEUDA TOTAL	\$ 1.538.660

De lo anterior, se tiene que hasta al 03 de noviembre de 2021, la obligación esta por valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$1.538.660.oo) MCTE.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$1.538.660.oo) MCTE.**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO
PROMISCO MUNICIPAL
DE JAMUNDI

En estado No. 180 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 04 de noviembre de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD
ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebe342b26a03203115a609c6977759e93bac71e63a97880202dae0f22
0e6949a

Documento generado en 02/11/2021 11:58:40 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**